

27 AGO. 2019

ANGOL,

1918 87

DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_//

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR "LOS ANDES"**, R.U.T. Nº 81.826.800-9, con domicilio comercial y casa matriz en calle [REDACTED] Región Metropolitana; quienes solicitan se le otorgue decreto municipal exento de pago de Patente Municipal.
- b) Lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, que establece "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios".
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR "LOS ANDES"**, patente municipal exenta de pago, por las actividades que desarrollan relativas a la administración de prestaciones de seguridad social, no persiguiendo fines de lucro, en la oficina ubicada en calle **Pedro Aguirre Cerda** nº 401 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/dmm.  
Distribución:

- **Caja de Compensación de Asignación Familiar "Los Andes".**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**